

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 7 de noviembre de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,60	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,07	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	39,00	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

LABORATORIO Y PARQUE DE FARMACIA MILITAR

Valladolid

Teniendo necesidad este Parque de adquirir cuatro autoclaves de cobre reestañadas interiormente, de 40 centímetros de diámetro por 70 de profundidad, se anuncia para general conocimiento de cuantos deseen presentar proposiciones, las cuales se admitirán en las oficinas de este establecimiento (carretera de Puente Duero - La Rubia), bajo sobre dirigido al señor Presidente de la Junta Económica del mismo, hasta las once horas del día 24 del actual, hasta cuyos día y hora se hallarán de manifiesto las condiciones a que ha de ajustarse la adquisición.

Valladolid, 3 de noviembre de 1947.
El Director.

1.734-O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja general en 22 de septiembre de 1933, con los números 307.702 de entrada y 133.746 de registro, correspondiente a un depósito necesario Deuda perpetua interior 4 por 100, de 10.000 pesetas nominales, constituido por don José Arroyo Cuadrado, de su propiedad, y para que le sirva de garantía al mismo para responder de su gestión como Administrador de los Dispensarios Antivenéreos de Madrid, a disposición del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, formado por dos títulos, serie C, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando

dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 27 de octubre de 1947.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

5.836-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Juan Coma Benlloch.

Domicilio: General Pardiñas 9, Madrid.

Objeto de la industria: Productos cerámicos para la construcción.

Capital: 3.500.000 pesetas.

Producción: Teja plana y curva, Baldosín, cerámica ordinaria (hueca, maciza y prensada), por valor de dos millones de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14 Madrid.

Madrid, 23 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

5.727-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Textil Industrial Madrileña, S. A.

Domicilio: Ilérida, 36, Madrid.

Objeto de la industria: Fabricación de tejidos de seda y rayón.

Objeto de la ampliación: Fabricación de surta de rayón y algodón para torcos.

Capital: Antes, 1.000.000 de pesetas; después, 2.600.000 pesetas.

Producción: Antes, 7.770 kilos de rayón; después, 17.770 kilos de rayón y 5.000 kilos de algodón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 23 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
5.728-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: La Metalúrgica Hispano Americana, S. L.

Domicilio: Berruguete, 38.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para fabricar sierras circulares y de cinta.

Objeto de la ampliación: Fabricar troqueles y cuchillas para máquinas herramientas.

Capital: Antes, 120.000 pesetas; después, 500.000 pesetas.

Producción: Antes, sierras para madera, 40.000 metros; después, sierras de cinta etc., 60.000 kilos; troqueles y cuchillas, 8.000 kilos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 23 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
5.729-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionarios: Don Gabriel Moreno Lara y Hermanos Fernández Romero.

Domicilio: Lucena.

Objeto: Electrificación de los lagares «Los Dolores» y «Dávila», en término de Moriles, instalando un ramal de línea eléctrica en alta tensión, a 10.000 voltios, de 460 metros de longitud, que derivará de la línea que pasa de Los Moriles y terminará en un transformador de 15 K. V. A.

Se emplearán elementos de origen nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 13 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.
1.223-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Nueva industria

Peticionario: «Salgado y Compañía, S. A.»

Domicilio: Madrid, Infant, 36.

Objeto: Instalación de fábrica de extracción de aceite de orujo en la finca «Las Puentes», del término de Montilla.

Producción: En veinticuatro horas de trabajo continuo podrán tratarse 30.000 kilogramos de orujo graso.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, s/n.

Córdoba, 4 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso,
5-569-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Nueva industria

Peticionario: Don Eduardo García Berzosa.

Emplazamiento: Aranda de Duero.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar una panadería, con producción de 280.000 kilos.

En esta industria se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas (Santander, 12), presentando el escrito en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 7 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.
1.236-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

Nueva industria

Peticionario: Don José Liste Rodríguez.

Domicilio: Lugar de Puente, parroquia de San Mamed de Rivadulla, Ayuntamiento de Vedra.

Objeto: Instalación de un aserradero mecánico.

Producción: Unos 2,5 m³ de rollo en jornada de ocho horas para su conversión en tablonés, tablas y tablillas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 7 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
1.207-2-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

Ampliación de industria

Nombre del peticionario: Don José Iglesias Couce, con domicilio en Monfiero.

Objeto de la petición: Ampliación de línea de transporte a 6.000 V., con una capacidad máxima de 43 H. P., entre San Cosme de Nogueirosa y Hombre e instalación de una caseta transformadora de 10 KVA.

Utilizará solamente maquinaria de fabricación nacional.

Lo que se hace público para que los interesados que se consideren afectados presenten los escritos que estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 14 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
1.207-3-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Luis Ravelo Borges (Hércules, 16, Icod).

Objeto: Mejora y ampliación de su cinematógrafo, instalado en la ciudad de Icod, con aumento del aforo, que pasa de 400 a 853 localidades.

Producción: Cuatro días a la semana. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42).

Santa Cruz de Tenerife, 16 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe interino, Juan Camín.
1.198-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Ampliación de industria

Peticionario: Electra de Viesgo, Sociedad Anónima.—Oviedo.

Objeto de la petición: Ampliación de la capacidad actual de líneas y subestaciones, estableciendo las siguientes:

Doble línea de Ujo a Urdón, a 130 KV. y longitud de 112 kilómetros.

Doble línea de Urdón a Puente de San Miguel a 130 KV. y longitud de 148 kilómetros.

Doble línea de Urdón a Torina, a 100 KV. y longitud de 17,8 kilómetros.

Doble línea de Reinosa a Mataporquera, a 100 KV. y longitud de 14 kilómetros.

Línea de Mataporquera a Aguilar de Campoo, con distribución, a 30 KV., para las zonas de Barrayelo, Arbó, Cervera y Meigar.

Un condensador sincrónico de 30 MVA, 5.000 V., 3 fases, 50 periodos.

Dos condensadores sincrónicos 30 MVA, 12.000 V., 3 fases, 50 periodos.

Un transformador trifásico de 35.000 KVA., relación 132/100 KV.

Un transformador trifásico de 12.000 KVA., relación 55/13,5 KV.

Un transformador trifásico de 35.000 KVA., relación 130/96/60 KV.

Un transformador trifásico de 35.000 KVA., relación 92/12 KV.

Aparatos de protección y maniobra.

El material que habrá de importarse supone 42.675.000 pesetas, sobre un presupuesto total de 92.033.700 pesetas.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Marqués de Santa Cruz, 13.

Oviedo, 2 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Cores.
1.195-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Laureano Martínez Coca.

Emplazamiento: Montelirio.

Objeto de la petición: Reforma y ampliación de una fábrica de aceite de oliva, mediante sustitución de un empiedro, de una termobatidora y de un motor eléctrico de 10 H. P.

Capacidad de producción: 600 kilogramos en ocho horas.

Esta industria empleará primeras materias y maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, número 2, Granada).

Granada, 23 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, José Calera.
5-717-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Peinado Aguayo.

Emplazamiento: Granada.

Objeto de la petición: Nueva industria de jabón de toador con una capacidad de producción de 500 kilogramos en ocho horas, y a base de emplear primeras materias no intervenidas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, número 2, Granada.

Granada, 23 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

5.715-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Serapio Altuna Goenaga.—Tolosa, Sacramento, 2.

Objeto: Ampliar su industria de reparación de maquinaria eléctrica y recubrición de conductores eléctricos, establecida en Tolosa, instalando nuevas máquinas de recubrir, esmaltar y soldar cobre.

Esta ampliación no necesita importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la ampliación solicitada presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación en San Sebastián, Prieta, número 35.

San Sebastián, 10 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

5.476-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Juan Madrid Espejo, con residencia en Fuente Alamo (Murcia).

Objeto de la misma: Instalar un cinematógrafo de invierno en dicha localidad.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas 1.

Murcia, 23 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarrago.

5.719-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Pedro Carbajo (hijo).

Emplazamiento: Béjar. Calle de Flamencos, núm. 7.

Objeto de la ampliación: Instalar dos telares mecánicos y un motor eléctrico de 10 C. V. en sustitución de los dos anteriores de 3,5 y 1 C. V.

Producción: Se aumentará en 6.000 metros anualmente en jornada de ocho horas y 250 días de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escri-

tados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 17 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.

3.757-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Sustitución de maquinaria como ampliación de industria

Peticionario: Don Luis Díaz Trías. Emplazamiento: Béjar. Carretera de la Estación.

Objeto: Sustituir un surtido de hilar con tres cardas de 1,50 metros de ancho y dos selfactinas con 780 husos por un nuevo surtido de tres cardas de 1,50 metros y tres selfactinas con 1.080 husos.

Producción: Aumenta aproximadamente 18.000 kilogramos en ocho horas y trescientos días de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 17 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.

3.758-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Hernandorena Hermanos. Miguel Hernandorena Mariezcurrena, Erasun.

Objeto de la industria: Instalar en Pamplona un molino triturador de piedra de mármol.

Producción: 3.000 Tn. al año. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días en estas Oficinas (Teobaldos, 7).

Pamplona, 20 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

1.149-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Don Juan Adrián Aguas. Calle General Mola, 5, Tudela.

Objeto de la industria: Instalar una industria de fabricación de núcleos magnéticos para transformadores de aparatos de radio.

Producción: 30.000 núcleos al año. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escri-

tos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en esta oficinas (Teobaldos, 7).

Pamplona, 8 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

5.677-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Olivares Cano.

Domicilio: Calle del Río, de Beas de Segura (Jaén).

Objeto de la petición: Instalar en Beas de Segura una nueva industria de extracción de aceite de oliva.

Producción: Lá resultante de mólтура, 390.000 kilogramos de aceituna por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4.

Jaén, 15 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

5.698-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Transportes y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Mariano de la Paz Gómez Godinc, como director de Fábrica de la Sociedad Española de Construcciones Metálicas «La Constancia», de Linares.

Objeto de la petición: Tendido de un ramal aéreo trifilar, para corriente trifásica a 25.000 voltios, de cuatrocientos treinta metros de longitud, que derivan de un poste número 120 de la línea establecida por C. A. Mengemor entre la central de Ardoi y la subcentral de San Francisco, en Linares, de Linarens de Electricidad, S. A., termine en un transformador de 125 KVA., 25.000/2304 133 voltios, que se montará en la caseta de transformación construida en la parte NE. de la fábrica, en Linares.

Los elementos empleados serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 3 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

1.130-O.

SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE ALCOY

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Pérez Pérez. Calle Góngora, número 15. Alcoy.

Objeto: Fabricar juguetería metálica en su industria de envases metálicos.

Producción: Anualmente 200.000 juguetes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 9 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Fernando Mayo.

1.197—O.

SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE ALCOY

Ampliación de industria

Peticionario: Don Joaquín Petit Aunra. Calle San Roque, número 9. Alcoy.

Objeto: Ampliar la sección de hilatura de su industria de hilados y tejidos con la instalación de una selfactina de 300 husos.

Producción: El aumento de hilatura se utilizará en la sección de telares.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 6 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Fernando Mayo.

1.196—O.

SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE VIGO

Nueva industria

Peticionario: Don Rodrigo Alonso Villar—Vigo, Taboada Lea, núm. 5.

Objeto de la instalación: Fábrica de artículos de goma regenerada.

Producción: 30.000 kilos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (Alfonso XIII, núm. 10, 1.º, Vigo).

Vigo, 7 de octubre de 1947.—El Ingeniero en cargo de la Subdelegación, Eutimio Pastor.

1.222—O

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE BARCELONA

Anuncio

La Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana, declarada de interés nacional por Decreto de 12 de julio de 1946, con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 11, solicita se le otorgue la ocupación urgente determinada en la Ley de 7 de octubre de 1939 de dos parcelas de terreno, una de superficie 3 Ha. 90 a. 75 ca. y otra de 1 Ha. 70 a., separadas ambas por el río Mañanet en los parajes

nombrados Prados de Pedregal, Mitg y La Insula, del término municipal de Sarroca de Bellera, de la provincia de Lérida, con objeto de establecer en estos terrenos una fábrica de cemento para atender a las necesidades de las obras que dicha Empresa ejecuta en la cuenca del Noguera Ribagorzana y afluentes.

Las fincas de referencia se hallan inscritas a nombre de doña María Jordana Cervos, con domicilio en Sarroca de Bellera, siendo usufructuaria doña Josefa Cervos Vidal, figurando como titulares de derechos don Manuel Prat Vilanova, don Ramón don José, don Hermenegildo y doña Teresa Jordana Cervos.

La Entidad peticionaria goza del beneficio de la expropiación forzosa, regulada en la Ley de 7 de octubre de 1939 de los terrenos necesarios para su desarrollo, como consecuencia de disfrutar los derechos inherentes a las Industrias de Interés Nacional.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Lérida ha acordado, con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley de 7 de octubre de 1939, la ocupación del terreno señalado en el plano que obra en esta Jefatura, fijando el día 20 de noviembre, a las doce horas, para la operación de levantamiento de acta previa a la ocupación.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939.

Barcelona, 30 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Santiago Echevarría.

3.836—O.

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

Don Luis Ornilla Larrazábal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Fernando León Motta, vecino de Puente Genil, M. Reina, 89, se ha presentado en esta Jefatura de Minas instancia, fecha 15 de julio de 1947, solicitando un permiso de investigación, para minería de barita y veinte pertenencias de demarcación, con el nombre de «Purita», en el término municipal de Villaviciosa.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el término de treinta días puedan presentar sus reclamaciones los que se crean con derecho a ello.

Córdoba, 6 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

3.706—O

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Don Manuel Mestar Barrio, vecino de Cervera de Pisuerga (Palencia), ha solicitado permiso de investigación minera denominado «Rosa María», número 2.307, de 100 pertenencias, sita en término municipal de Los Redondos y San Salvador de Cantamuga (Palencia), y cuya designación fué publicada en el «Boletín Oficial de la provincia de Palencia» de fecha 8 de octubre de 1947, número 122.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo que determinan los artículos 12 de la Ley de Minas y 42 del Reglamento para el Régimen de la Minería vigentes, para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar sus oposiciones en la Jefatura de

este Distrito Minero de Palencia los que se consideren perjudicados.

Palencia, 9 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Víctor M. Gómez Izquierdo.

3.714—O.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Provincia de Palencia.—Nueva industria

Peticionario: Don Ruperto Rivero Morán, con domicilio en Palencia.

Objeto de la industria: Fabricación de aglomerados de carbón.

Emplazamiento: Palencia, avenida de Manuel Rivera, 15.

Producción: 80 toneladas mensuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Distrito Minero, calle Mayor-Pral, 14-16.

Palencia, 6 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Víctor M. Gómez Izquierdo.

1.188—O

DISTRITO MINERO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Dionisio Recondo y Aguinaga, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de la fecha la solicitud de permiso de investigación I-61, denominada «La Perseverancia», de diez pertenencias de mineral de hierro y titanio de la Sección B, en el paraje conocido por «Playa de la Viuda», en el término municipal de Arafo, solicitado por don Ramón de Ascanio y Montemayor.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y en el pueblo en cuyo término se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento de Minas vigentes.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, D. Recondo.

3.674—O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que por resolución del excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio, fecha 5 del actual, y en virtud de renuncia expresa del interesado, ha sido declarada la caducidad de la concesión de explotación minera nombrada «Angelines segunda», expediente número 1.751, de 20 pertenencias de volfram, sita en término municipal de Olmedo de Camaces, de esta provincia.

Lo que se hace público a los procedentes efectos, advirtiendo no serán admitidas nuevas solicitudes de permisos de investigación o de concesiones de explotación sobre el terreno que comprendía la

reñada concesión minera caducada, a que queda declarado franco y registrable, hasta después de transcurridos ocho días completos, a partir desde el siguiente al en que se haga público el presente anuncio.

Salamanca, 20 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Jorge E. Portuondo.
3.671-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SEVILLA

Construcción de carreteras

Ignorándose el paradero y domicilio de don José de Castro y López, contratista de las obras de nueva construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Estepa a El Saucejo, de esta provincia, que han sido rescindidos con pérdida de fianza por orden de la Superioridad, de fecha 22-12-44, se cita y emplaza a dicho señor o a persona que le represente debidamente autorizada, para que asista a la recepción única y definitiva de dichas obras, que se celebrará el día 27 del próximo mes de noviembre.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones generales para la Contratación de Obras Públicas, se publica a los efectos oportunos.

Sevilla, 25 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio Izquierdo y Gómez.
3.771-O

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reñe en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Luis Hevia Alvarez.

Clase de aprovechamiento: Hidro-eléctrico.

Cantidad de agua que se pide: 1.000 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Orlé.

Términos municipales en que radican las obras: Caso (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 3 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescriba dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 24 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Director (ilegible).
3.767-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día veinticinco del pasado mes de septiembre, y observancia de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General del Tesoro de fecha veinte del mes citado, se anuncia concurso para proveer las plazas de Recaudadores de las contribuciones e impuestos de Estado en las zonas vacantes en la provincia, con sujeción a las bases siguientes:

1.ª Las zonas recaudatorias cuya provisión se anuncia, según el orden en que resultaron vacantes, son: Marbella, Estepona y Melilla, y por turno sucesivo observado en provisiones anteriores, corresponde: la primera y tercera, al turno de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial, y la segunda al turno de funcionarios de Hacienda.

2.ª Las características de dichas zonas, a los efectos de este concurso, se fijan en la forma que sigue:

Zona Marbella: Cargo anual, pesetas 1.258.868,85; premios de cobranza en voluntaria, 3 por 100; fianza, 125.886,88 pesetas.

Zona Estepona: Cargo anual, pesetas 1.089.058,05; premios de cobranza en voluntaria, 3,40 por 100; fianza, 108.905,80 pesetas.

Zona Melilla: Cargo anual, pesetas 1.985.342,20; premios de cobranza en voluntaria, 1,90 por 100; fianza, pesetas 198.534,22.

En período ejecutivo, el premio será el cincuenta por ciento del que corresponde a la Diputación, según la orden concesionaria del servicio.

La Diputación se reserva el derecho de modificar los premios de cobranza, tanto en período voluntario como en ejecutivo, así como la cuantía de las fianzas, cuando lo estime conveniente.

Los Recaudadores designados constituirán la fianza que corresponda a su zona, en efectivo metálico, efectos o valores públicos, que será formalizada en escritura pública, consignándose en ella facultad para que la Diputación pueda disponer del metálico o enajenar los efectos o valores públicos en la proporción necesaria para cubrir los alcances descubiertos o responsabilidades que en la recaudación puedan producirse en cualquier momento. El cincuenta por ciento de la fianza podrá constituirse con póliza o contrato de caución o por afección hipotecaria.

3.ª Al presente concurso podrán concurrir con carácter preferente dentro de cada turno:

a) Los funcionarios provinciales, varones y mayores de edad, que figuren en la plantilla de funcionarios administra-

tivos y se hallen en posesión de sus cargos tres años anteriores al anuncio del concurso.

b) Los funcionarios de Hacienda, actualmente Recaudadores en propiedad, y los que posean el certificado de aptitud, con sujeción a los Decretos de 3 de mayo de 1940 y 12 de junio de 1941.

También podrán tomar parte en este concurso, en turno libre, y para el caso de que alguna zona resultare desierta, en el que le corresponde, todos los españoles, varones y mayores de edad que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de diez a una de la mañana, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los concursantes unirán a su solicitud:

a) Si se trata de funcionarios provinciales: certificación expedida por el Negociado de Personal de la Corporación en el que conste su condición de funcionario provincial, fecha de ingreso, antigüedad en el servicio de la Corporación y en la categoría actual, y edad.

b) Si se trata de funcionarios de Hacienda: certificación expedida por la Tesorería de Hacienda acreditativa de que reúne las condiciones exigidas en el párrafo primero del artículo 3.º del Decreto de 3 de mayo de 1940, si el funcionario fuere actualmente Recaudador en propiedad, y si no lo fuere, hoja de servicio sin calificar la conformidad del Jefe de la oficina a que se encuentre adscrito.

Todos los concursantes podrán además acompañar cuantos documentos justificativos de alguna circunstancia especial posean y les convengan hacer constar.

Si algún concursante alegara derechos de los que ampara la Ley de 25 de agosto de 1939, lo justificará por documento bastante.

Los solicitantes señalarán en sus instancias la zona recaudatoria que les interesa primeramente, y a continuación la lista con las zonas por orden de preferencia que deseen, a los efectos de falta de posibles solicitantes dentro de los respectivos turnos.

5.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes y sin nueva admisión de escrito ni documento alguno en relación con el concurso, la Diputación, si se trata de funcionarios de Hacienda, interesará de la respectiva Delegación o del Centro donde el solicitante esté adscrito, la hoja de servicios calificada y el informe a que hace referencia el apartado e) del artículo 28 del Estatuto de Recaudación, todo lo cual deberá quedar cumplimentado en el término de cinco días.

Toda la documentación presentada pasará a estudio de la Ponencia de Contribuciones, que podrá interesar cuantos informes estime oportunos y propondrá a la Comisión Gestora la resolución del concurso dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha en que termine el de presentación de instancias.

6.ª En la resolución del concurso se tendrá en cuenta las siguientes preferencias:

Entre funcionarios de Hacienda se observarán rigurosamente las establecidas en el artículo 3.º de la Orden de 2 de marzo de 1943.

Entre funcionarios provinciales se considerarán en principio conjuntamente las mismas que establece el mencionado artículo 3.º de la Orden antes citada, y en cuanto a la aptitud de los aspirantes será libremente apreciada por la Comisión Gestora, quien se reserva el derecho para designar los que a su juicio reúnan mejores condiciones para el desempeño del cargo.

7.ª Los derechos y obligaciones de los Recaudadores que resulten nombrados por este concurso, se regulará por lo establecido por el Reglamento del Servicio de Recaudación de Contribuciones aprobado por la Excm. Diputación, y por lo establecido en la Orden concesionaria del Servicio, Estatuto de Recaudación, Orden de 3 de mayo de 1940 y demás disposiciones que se dicten por la Superioridad o por la propia Corporación Provincial.

8.ª Los funcionarios provinciales que resulten nombrados Recaudadores en el presente concurso, quedarán en la situación especial que determina el artículo 16 del Reglamento de funcionarios provinciales, aprobado en sesión del día 15 de enero de 1945, sin más derechos y beneficios que los establecidos en dicho precepto.

9.ª Los Recaudadores que resultaren nombrados, deberán constituir su fianza, de la cuantía y forma que determina la base 2.ª de este pliego, en la Caja de la Excm. Diputación Provincial, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de sus nombramientos en el «Boletín Oficial» de la provincia, y si dejasen transcurrir el plazo de dos meses sin constituir la fianza y tomar posesión de sus cargos, tanto a los funcionarios de Hacienda como los provinciales serán declarados excedentes voluntarios por un año, a partir de finalizar dicho plazo, aunque hubiese renunciado al cargo en el transcurso del mismo, y en el caso de no ser funcionarios serán eliminados de todo concurso posterior en cualquier provincia, durante el plazo de dos años.

10. Los gastos de constitución de fianza, inclusive el pago de los derechos reales que por la misma deba satisfacer, así como los de personal, auxiliar y subalterno, material, locomoción, traslado de fondos, impuesto y en general cuanto tenga su origen en necesidades de la función recaudatoria, serán de cuenta de los nombrados.

11. Los Recaudadores vendrán obligados, si así conviene a los intereses de la Corporación, no sólo a la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado, sino también a la de los arbitrios e impuestos propios de la Diputación, y los de aquellos que la misma puedan concertar con otros organismos, percibiendo por estos servicios los tantos por cientos que en cada caso se fijen. Asimismo deberán ser autorizados por la Corporación para el desempeño de cualquier función distinta de la encomendada por ella.

Tanto los designados Recaudadores por concurso, como fuera de él, tendrán obligación de encargarse provisionalmente de aquellas zonas que resulten vacantes, preferentemente las limítrofes a las que desempeñen, percibiendo los premios que tengan señalados o los que en su caso la Diputación acuerde, que nunca serán inferiores a éstos, en tanto se provean las zonas en forma reglamentaria.

12. Si por cualquier causa la excelentísima Diputación Provincial cesara en la Recaudación del Servicio de Contribuciones e Impuestos del Estado, quedarán sin efecto los nombramientos efectuados por este concurso, sin que por este motivo puedan los Recaudadores que hubieren sido designados exigir indemnización de daño o perjuicio.

Málaga, 3 de octubre de 1947.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., de..... años de edad, estado....., vecino de..... con domicilio en calle....., número....., ante la excelentísima Diputación Provincial y en el concurso anunciado para la provisión de varias zonas vacantes en la Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado, expone:

Que, aceptando las condiciones señaladas en las bases de este concurso, por..... (se expresarán todas las circunstancias que concurran en el solicitante, según lo dispuesto en la base 4.ª del pliego de condiciones).

Suplica a V. S. tenga por presentada esta solicitud en el concurso anunciado para proveer la zona o zonas de..... en el turno de..... (funcionarios provinciales, de Hacienda o libres).

(Fecha y firma.)

El Presidente, Baltasar Peña.

1.701—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Anuncio

La Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha acordado la celebración de la primera subasta del acopio de piedra machacada para la reparación del firme del camino vecinal de Olesa a Martorell, trozo primero, bajo las condiciones extractadas siguientes:

El presupuesto de contrata es de 112.085,87 pesetas, ascendiendo a 2.241,72 pesetas el importe de la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, y al 4 por 100 del precio de adjudicación el de la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de cuatro meses.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos se hallarán de manifiesto en la sección de Obras Públicas y Agricultura (Negociado de Obras Públicas), todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarada bastante, a cosa del interesado, por don Jesús Salvador de Rovira, o don Manuel

Foix Quer, Abogados del ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial de Barcelona, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, bien entendido que de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo. Autorizará el acto el Notario a quien por turno corresponda, designado por su ilustre Colegio.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación de 1,50 pesetas, deberán presentarse en el Negociado de Obras Públicas todos los días laborables de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en los citados Boletines Oficiales, hasta el anterior laborable al en que haya de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de persistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado sobre incompatibilidad: a que se refiere el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace constar que, durante los cinco primeros días dentro del plazo señalado para la celebración de la subasta, pueden presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que ha de regirla, advirtiéndose que transcurridos dichos días no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 11 de octubre de 1947.—El Presidente, Antonio María Llopis. El Secretario, Tomás Goñalons.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en calle....., número....., piso....., puerta....., según cédula personal..... (reséñese), con residencia en..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, correspondiente al día....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y ca.

tegoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

1.602—O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Anuncio

Esta Corporación anuncia subasta para contratar el arriendo de los servicios de recaudación, tanto en período voluntario como en apremio.

La recaudación mínima garantizada se fija en un setenta y cinco por ciento del importe de los valores que para su cobro se entreguen al adjudicatario, correspondiendo éstos a los arbitrios municipales en general, a excepción de los determinados en el artículo 281 del Decreto de 25 de enero de 1946 y en la condición primera del pliego aprobado por esta Corporación.

El plazo de arriendo será el de cinco años, y si una vez transcurrido el mismo el Ayuntamiento acuerda volver a arrendar el servicio, el adjudicatario tendrá el derecho de tanteo en la nueva subasta que se celebre.

El adjudicatario percibirá un tres por ciento de la recaudación en período voluntario, un cincuenta por ciento de lo que se cobre por recargo de apremio en el primer período de tal carácter y un setenta y cinco por ciento de dicho recargo de apremio en el segundo período.

Los licitadores constituirán un depósito provisional de 50.000 pesetas en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales o en la Depositaria de este Ayuntamiento, y a disposición del Ilmo. Sr. Alcalde, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que autoriza el Reglamento de Contratación Municipal.

El acto de apertura de pliegos de la subasta tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento al día siguiente hábil al en que haga veinte hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y a las doce horas de dicho día.

El Tribunal estará presidido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a dicha fecha de publicación en las horas de diez a doce.

Con la proposición acompañarán los concursantes los documentos que justifiquen su personalidad y el resguardo de constitución del depósito o fianza provisional.

Los licitadores determinarán libremente en sus ofertas la recaudación mínima que garantice no inferior al expresado, y se considerará como proposición más ventajosa, conforme a lo determinado en el artículo 281 del Decreto de 25 de enero de 1946, la que ofrezca mayor aumento sobre la cifra global considerada como tipo mínimo para la subasta.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Sección de Hacienda de Secretaría.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, habitante en, calle, número, con capacidad para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Melilla el arrendamiento de los servicios de recaudación, enterado del pliego de condiciones de la subasta anunciada con tal fin, y conforme en un todo con las mismas, se comprometo y obliga a tomar a su cargo el arriendo de dicho servicio con arreglo a dichas condiciones, garantizando una recaudación mínima de, ofreciendo garantizar el cumplimiento del contrato en la siguiente forma.....

(Fecha y firma.)

Melilla, 22 de octubre de 1947.—El Alcalde (ilegible).
1.673—O.

A N U N C I O S PARTICULARES

TIERRAS INDUSTRIALES, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria el día 25 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, avenida de José Antonio, número 42, para acordar el aumento del capital social.

Madrid, 5 de noviembre de 1947.
5.845-P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el dividendo acordado por el Consejo de Administración en su reunión última se hará efectivo en el Banco Urquijo de Madrid, a partir del día 15 del corriente mes, contra entrega del cupón número 51, deducidos los impuestos correspondientes.

Madrid, 4 de noviembre de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración Juan Manuel de Gandarias
5.846-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION BILBAO

Don Fermín Garbaya Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las once de la mañana del día seis del próximo mes de diciembre, tendrá efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el último piso de la casa número 20 de la calle Ibáñez de Bilbao la venta en pública subasta de la finca que se dirá, que ha sido tasada pericialmente en ochenta y un mil setecientos cincuenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, y ejecutando sentencia recaída en mayor cuantía seguida por don José Manuel Rey Calvo y María Jesusa Calvo

Sabadulla, representados por los Procuradores don José Conde y don Rafael Eguidazu, respectivamente, contra los herederos de don Francisco Vidarte Olavarria, contra la viuda del mismo doña Guadalupe Calvo Sabadulla y contra don Manuel Calvo Sabadulla, declarados en rebeldía, a saber:

Trozo de terreno radicant en el punto denominado «Puntacosolo», barrio de Alzaga, jurisdicción de Erandio, de 232 metros cuadrados 30 decímetros, y sobre parte del expresado terreno una casa señalada con las letras H. C. de la calle de San Agustín, frente a la ermita del mismo nombre en el barrio de Alzaga de la anteiglesia de Erandio, de firme rectangular, que mide 9 metros de frente por 11 de fondo. Consta de sótano y planta baja, principal y camarote. La planta baja se compone de dos gabinetes con sus dormitorios, otro dormitorio, comedor, cocina y un cuarto despensa; en el principal las mismas piezas que en la planta baja, menos el cuarto despensa.

Advertencias: Para tomar parte en el remate deberán los licitadores aceptar previamente las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y consignar en la mesa del Juzgado una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 del valor expresado de la finca, que es el que sirve de tipo a la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no admitiéndose tampoco postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pudiendo tomar parte en el remate a calidad de cederlo a tercero. La certificación de cargas y de títulos expedida por el Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría para los que deseen examinarla, y que los licitadores deberán conformarse con dichos títulos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Bilbao a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Fermín Garbaya.—El Secretario, Francisco de la Pinilla.
5.681—A. J.

SANTA COLOMA DE FARNES

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Alfonso Capdevila Cors, en nombre de don Tomás Coris Axandri y don Tomás Barber y Coris, contra don Luis Steyer Weber, en reclamación de un crédito hipotecario por treinta y siete mil quinientas pesetas con treinta céntimos oro de cien céntimos, equivalentes ciento treinta y cuatro mil treinta y ocho pesetas con cincuenta y siete céntimos en papel moneda, intereses y costas, se ha mandado sacar, y por el presente se saca pública subasta, por primera vez, la finca que se dirá, tasada en la escritura pública de constitución de hipoteca en la cantidad de cuarenta y un mil seiscientos sesenta y siete pesetas oro de cien céntimos, equivalentes a ciento cuarenta y un mil cuarenta y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos; tipo de subasta, para la cual ha sido señalado el día doce de diciembre próximo y hora de las once,

en el local que ocupa este Juzgado, calle de San Sebastián, número 74, de esta ciudad.

La finca que es objeto de subasta es la siguiente: Un edificio almacén, con patio central, sin cubrir, de planta baja y un piso, situado en las afueras de la villa de Tosca y lugar llamado «La Carbonera», cual solar tiene una superficie de tres mil trescientos ochenta y un metros cuatro decímetros cuadrados, o la más exacta cabida comprendida entre sus lindes, que son: a la derecha, saliendo, Oeste, con sucesores de don Jaime Montalat, hoy don Telmo Raig y herederos de doña Ana Forcada; a la espalda o Norte, con huertos de don Antonio Madrenys; a la izquierda, saliendo, Este, con edificios del mismo don Antonio Madrenys, y al frente, o sea al Sur, con la riera de Tossa, hoy paseo de las Acacias, mediante el camino vulgarmente llamado de «La Carbonera», que conduce a la playa llamada «La Palmar».

Servirá de tipo para la subasta el pactado, o sea ciento cuarenta y un mil cuarenta y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos, y no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Todos los licitadores, sin excepción, salvo el acreedor, si concurriere, deberán consignar en el Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, para así poder tomar parte en la misma.

Los autos y la certificación de gravámenes librado por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Serán de aplicación las disposiciones contenidas en el artículo 131 de la Ley de 8 de febrero de 1946, reguladora del procedimiento.

Dado en Santa Coloma de Farnés a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Ricardo Alvarez.—Ante mí, el Secretario, Néctor Castro. 5.809—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Juzgados Militares

3-763

SANTIAGO SALADO, Faustino; hijo de Juan y de Tomasa, natural de Perales de Tajuña (Madrid), nacido el 14 de enero de 1928, jornalero, soltero; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Academia

Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento (Villaverde). 985.

3-764

GAZQUEZ MARTINEZ, José; hijo de José y de Encarnación, natural y vecino de Almería, soltero, albañil, de veintinueve años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Cazadores de Montaña Las Navas, número 14, en Zaragoza.

987.

3-765

GAZQUEZ MARTINEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Maria, natural y vecino de Almería, soltero, jornalero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada boca regular, color sano, frente ancha, domiciliado en Almería; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Cazadores de Montaña Las Navas, número 14, en Zaragoza.

988.

3-766

GALVEZ LOZANO, José; hijo de Diego y de Josefa, natural y vecino de Almería, soltero, peón, de veintinueve años, estatura 1,650 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Cazadores de Montaña Las Navas, número 14, en Zaragoza.

989.

Juzgados Civiles

3-767

DUPUY ALONSO, Emilio; Secretario del Juzgado Comarcal de Santa Cruz del Retamar; procesado en causa 7 de 1947, por malversación de caudales públicos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Escalona para constituirse en prisión. 3.318.

3-768

MAYORAL RODRIGUEZ, Francisco; vecino que fué de Santa Cruz del Retamar; procesado en causa 17 de 1946; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Escalona para constituirse en prisión.

3.319.

3-769

CUADRADO, Manuel; cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales, así como el pueblo de su naturaleza, vecindad y paradero se desconocen; procesado en sumario 39 de 1943, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Escalona para constituirse en prisión. 5.267.

3-770

VALLEJO DIAZ, Afrodísio Hilario Leoncio; cuyo último domicilio lo tuvo en Valencia. Monte Olivette, traste, segundo, número 12 ó 13, carretera del Río; procesado en causa 12 de 1942, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Escalona para constituirse en prisión. 6.364.

3-771

RODRIGUEZ MORA, Francisco; vecino que fué de Torre de Esteban Ham-

brán; procesado en causa 12 de 1942, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Escalona para constituirse en prisión. 11.161.

3-772

RUBIO IZQUIERDO, María del Carmen; de treinta y dos años, soltera, sus labores, hija de Carlos y Andrea, natural y vecina de Madrid, Fernández de los Ríos, 31; procesada en causa 56 de 1945, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares para constituirse en prisión. 8.803.

EDICTOS

Juzgados Civiles

3-773

Por virtud de lo acordado en providencia de esa fecha, dictada en el sumario número 19 de 1944, seguido en este Juzgado, por hurto de caballerías, contra otro, el procesado Gabriel Montoya Montes, se cita al presunto inculcado Arturo Bargas, cuyo segundo apellido se desconoce, así como sus demás circunstancias personales, y si bien se sabe que residió últimamente en Guadalcañal, y más tarde en Don Benito, así como en los últimos meses del año mil novecientos cuarenta y tres, acompañaba al referido Gabriel Montoya (a) «Lisardo», vendiendo caballerías, en el pueblo de Fuenteovejuna y otros limitrofes; para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración como presunto inculcado; apercibiéndole de que si no comparece se convertirá en orden de detención esta de citación.

Dado en Escalona a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Instrucción, Antonio Camino.—El Secretario judicial (ilegible).

7.224.

3-774

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 52 de 1946, seguido en este Juzgado, sobre hurto de una yegua castaña, de la marca, estrellada, calzada de las dos patas, con hierro en una de las dos patas y en una de sus nalgas, llevando una rastra entrealazada, de unos ocho meses, y una pobra de tres a cuatro años, castaña, alzada de las patas, con cola y crin larga, y de alzada algo más de la marca, estrellada, que fueron vendidas por el hoy procesado Gabriel Montoya Montes (a) «Lisardo», de raza gitana, en el mes de enero de 1944, la primera al vecino de Gálvez Zacarías Conejo López; la segunda, al de Casasbuenas, Leandro Medina Hazas, y la última, al de Pulgar, Paulino Gamboa Rojas, se instruye a los que como propietarios de dichos semovientes, se consideren perjudicados por el hurto de las mismas del derecho que les reconoce el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Al propio tiempo se les cita de inmediata comparecencia ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración.

Dado en Escalona a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete. El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible). 7.472.